



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 18 de agosto 2022

Visto; el Oficio N° 001- SIE-007-2022-HVLH/MINSA emitido por el presidente del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Valproato Sódico 500 mg. Tableta" – Primera Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2022-OEA/HVLH/MINSA de fecha 16 de agosto del 2022, se resolvió conformar el Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Valproato Sódico 500 MG. Tableta" – Primera convocatoria

Que, mediante Memorando N° 020-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 15 de agosto del 2022, se Aprueba el expediente de contratación del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Valproato Sódico 500 MG. Tableta" – Primera convocatoria, por un valor estimado de S/. 551,250.00 soles (Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) soles;

Que, con el documento de visto, el presidente del Comité del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Valproato Sódico 500 MG. Tableta" – Primera Convocatoria, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que los miembros del Comité en sujeción a sus atribuciones y facultades han elaborado las Bases del procedimiento en mención y solicitan su aprobación;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°162-2021-EF, establece en el tercer párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el cuarto párrafo, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH de fecha 18 de enero del 2022, y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022, se delegó a la Directora Ejecutiva de Administración, entre otros, la facultad de aprobar Bases Administrativas de los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica;

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046



Que, en atención a ellos, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente de aprobación de las Bases Administrativas propuestas por el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Valproato Sódico 500 MG. Tableta" – Primera Convocatoria;

En mérito a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Valproato Sódico 500 MG. Tableta" – Primera Convocatoria, por un valor estimado de S/. 551,250.00 soles (Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) soles, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección del presente procedimiento de selección, dar estricto cumplimiento a las Bases aprobadas por la presente resolución, observando las disposiciones legales y administrativas que regulan los Procedimientos de Selección vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección encargado de este proceso de selección, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


.....
Mag. Enisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/ism
C.C Of. Logística
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 08 de julio 2022

Visto; el Oficio N° 002- CSSIE-5-2022-HVLH/MINSA emitido por el presidente del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Nacional de Medicamentos PNUME" – Primera convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2022-OEA/HVLH/MINSA de fecha 21 de junio del 2022, se resolvió conformar el Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Nacional de Medicamentos PNUME" – Primera convocatoria

Que, mediante Memorando N° 015-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 20 de junio del 2022, se Aprueba el expediente de contratación del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Nacional de Medicamentos PNUME" – Primera convocatoria, por un valor estimado de S/. 224,027.00 soles (Doscientos Veinticuatro Mil Veintisiete con 00/100) soles;

Que, con el documento de visto, el presidente del Comité del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Nacional de Medicamentos PNUME" – Primera convocatoria, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que los miembros del Comité en sujeción a sus atribuciones y facultades han elaborado las Bases del procedimiento en mención y solicitan su aprobación;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°162-2021-EF, establece en el tercer párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el cuarto párrafo, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH de fecha 18 de enero del 2022, y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022, se delegó a la Directora Ejecutiva de Administración, entre otros, la facultad de aprobar Bases Administrativas de los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica;

Que, en atención a ellos, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente de aprobación de las Bases Administrativas propuestas por el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Nacional de Medicamentos PNUME"– Primera convocatoria;

En mérito a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Nacional de Medicamentos PNUME"– Primera convocatoria, por un valor estimado de S/. 224,027.00 soles (Doscientos Veinticuatro Mil Veintisiete con 00/100) soles; en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección del presente procedimiento de selección, dar estricto cumplimiento a las Bases aprobadas por la presente resolución, observando las disposiciones legales y administrativas que regulan los Procedimientos de Selección vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección encargado de este proceso de selección, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046